

Unidad administrativa que clasifica:

Delegación Federal de la SEMARNAT

Identificación del documento:

Solicitud de prórroga del permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante (SEMARNAT-01-007)

Partes o secciones clasificadas:

1

Fundamento legal y razones:

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Fotografía del promovente., Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación firma el Lic. Miguel Angel Zamudio Villagómez, Jefe de la Unidad Jurídica."



LIC. MIGUEL ANGEL ZAMUDIO VILLAGOMEZ



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
MAGÓN

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT
PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE
No. NAYBDB-167/22
EXPEDIENTE: 138-4359/22
C.A.: 16.275.714.19-4309/2022
BITÁCORA: 18/KZ-0057/09/22
OFICIO NO: 138.01.02/2272/2022

FECHA DE EXPEDICIÓN: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

PERMISO TEMPORAL, PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE EN SUPERFICIES NO CONCESIONADAS DE PLAYA Y ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, QUE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE NAYARIT, OTORGA A FAVOR DE NORMA GONZÁLEZ VÁZQUEZ.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
MAYOR
MAYOR

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT
PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE
No. NAYBDB-167/22
EXPEDIENTE: 138-4359/22
C.A.: 16.275.714.19-4309/2022
BITÁCORA: 18/KZ-0057/09/22
OFICIO NO: 138.01.02/2272/2022

FECHA DE EXPEDICIÓN: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

personal que desempeñe actividades en la superficie materia del presente y en áreas colindantes, así como para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente.

TERCERA.- De las obligaciones de "LA PERMISIONARIA":

- I.- La actividad autorizada sólo puede desarrollarse en la Zona Federal